EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	
JUNIO	2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE
(SUBDIRECCIÓN JURÍDICA)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015) Por qué o para que se requiere el bien o servicio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, es un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, creado para cumplir las funciones asignadas por la Constitución y la ley en el ámbito de su competencia. Como entidad pública, actúa en el marco de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, orientando su gestión hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades de la comunidad. En este contexto, se presenta la siguiente necesidad, cuya atención resulta fundamental para el desarrollo de los fines misionales de la entidad:

La Subdirección de Movilidad en conjunto con la Subdirección Jurídica requiere desarrollar cada una de las actividades misionales en aras del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo. En particular, resulta de suma importancia planificar, ejecutar y controlar las actividades de los subprocesos de señalización y semaforización, garantizando su adecuada operación y sostenibilidad.

En ese sentido, se hace necesario adelantar la contratación de bienes, obras y servicios mediante las diferentes modalidades de selección contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. Por ello, se requiere profesionales con conocimientos en materia de contratación estatal, que se encarguen de proyectar, revisar y acompañar la elaboración de los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación.

La contratación pública se ha vuelto cada vez más compleja debido a las constantes actualizaciones normativas, las exigencias de control fiscal y los lineamientos técnicos que regulan cada etapa del proceso contractual. En la actualidad, es indispensable redoblar los esfuerzos institucionales para garantizar la correcta aplicación del marco normativo, así como para prevenir riesgos jurídicos y administrativos derivados de posibles inconsistencias en la gestión contractual.

Dado que el Plan de Acción de la Subdirección de Movilidad y la Subdirección Jurídica, se ejecuta en gran medida mediante la celebración de contratos, y considerando que la multiplicidad y diversidad de

estos procesos, bajo distintas modalidades de selección, supera la capacidad del personal de planta para su adecuada revisión, seguimiento y trámite oportuno, se hace necesario contar con profesionales especializados que fortalezcan la gestión contractual y garanticen el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales.

Es importante destacar que esta contratación se enmarca en las modalidades permitidas por la normatividad vigente, específicamente para la prestación de servicios profesionales que no implican una relación laboral subordinada ni dedicación de tiempo completo, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El propósito principal de esta contratación será fortalecer el proceso de contratación en todas sus etapas, a través de actividades como:

1. Realizar la revisión jurídica de los estudios y documentos previos, presentados por las diferentes dependencias del Instituto de Movilidad de Pereira, asegurando su conformidad con la normatividad vigente, realizando la correcta estructuración de los procesos contractuales en las etapas precontractual y contractual, dentro de los plazos legales establecidos y según las asignaciones del supervisor.

2. Apoyar la revisión sobre la viabilidad jurídica de los procesos de contratación, incluyendo modificaciones, cesiones, liquidaciones, adiciones y/o prórrogas, garantizando su alineación con la normativa aplicable y conforme a las directrices impartidas por el supervisor.

3. Estudiar, analizar y emitir conceptos jurídicos sobre la viabilidad de los procesos contractuales que se proyecten en el Instituto de Movilidad de Pereira, garantizando su conformidad con el marco normativo vigente y los lineamientos institucionales.

4. Apoyar la revisión jurídica en los comités de evaluación, aportando en la valoración del componente jurídico de los procedimientos contractuales asignados, garantizando la transparencia y legalidad en la selección de contratistas.

5. Realizar tareas relacionadas con el objeto contractual que sean encomendadas por el supervisor, siempre que se encuentren dentro del ámbito de la contratación pública y conforme a la normativa vigente, así como Contribuir en la preparación de informes relacionados con las actividades contractuales de la Subdirección Jurídica, proporcionando información precisa y actualizada cuando sea requerido.

6. Redactar los actos administrativos necesarios en las diversas etapas de los procesos de selección asignados, asegurando su adecuación legal y procedimental.

7. Apoyar y acompañar legalmente la revisión y seguimiento de los procesos contractuales que se adelanten en la Subdirección Jurídica desde la etapa precontractual hasta la contractual en la plataforma transaccional SECOP II, asegurándose de cargar toda la documentación soporte en la nube del subproceso de contratación.

8. Realizar las demás actividades que se requieran para el efectivo cumplimiento del objeto contractual

El Instituto de Movilidad de Pereira, a través de la Subdirección de Movilidad y la Subdirección Jurídica, considera conveniente y oportuno contratar una persona natural o jurídica profesional en derecho con experiencia en contratación estatal y manejo de la plataforma SECOP II. Esta persona se encargará de tramitar y adelantar los procesos de selección de mínima cuantía, selección abreviada por subasta inversa, menor cuantía, licitación pública y compras a través de acuerdos marco, según las necesidades de la entidad.

Es importante destacar que durante la presente vigencia la entidad contó con el mencionado acompañamiento mediante un contrato de prestación de servicios, pues atendiendo razones presupuestales del inicio de la vigencia se contrató inicialmente por un término de cinco (5) meses, sin embargo, se ha identificado que la necesidad del acompañamiento persiste por lo que se hace necesario adelantar un nuevo proceso contractual para garantizar su satisfacción hasta el final de la vigencia

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD - (Cuáles son los resultados esperados)

Con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones misionales de la Subdirección de Movilidad y la Subdirección Jurídica, en particular las relacionadas con la planeación, estructuración, ejecución y control de los procesos de señalización y semaforización, así como el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y el Plan de Acción institucional, el Instituto de Movilidad de Pereira considera como solución idónea la contratación de servicios profesionales especializados en derecho, con experiencia comprobada en contratación estatal y manejo de la plataforma SECOP II.

La contratación de un profesional idóneo permitirá fortalecer la capacidad técnica y jurídica de la Subdirección de Movilidad para adelantar de manera eficiente, oportuna y conforme al marco normativo vigente los procesos de selección requeridos por la Entidad, en sus diferentes modalidades, tales como mínima cuantía, selección abreviada (incluida subasta inversa), menor cuantía, licitación pública y compras a través de instrumentos de agregación de demanda, incluyendo acuerdos marco de precios.

El profesional contratado prestará apoyo integral en la revisión y seguimiento de los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales, así como en el acompañamiento jurídico durante todas las etapas del proceso contractual, contribuyendo a la correcta aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, y mitigando los riesgos jurídicos, administrativos y fiscales asociados a la gestión contractual.

Esta solución resulta eficiente y proporcional frente a la carga operativa actual de la Subdirección de Movilidad, la cual supera la capacidad instalada del personal de planta, y se constituye en un mecanismo adecuado para garantizar la continuidad, calidad y legalidad de la gestión contractual, sin afectar la estructura organizacional de la Entidad y optimizando el uso de los recursos públicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO, CONSISTENTES EN LA REVISIÓN LEGAL INTEGRAL DURANTE LAS DISTINTAS FASES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL, ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, QUE LLEVA A CABO LA SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD DE LA ENTIDAD, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. OBJ

2.2. ALCANCES CONTRACTUALES - OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **ALCANCES CONTRACTUALES**

1. Realizar la revisión jurídica de los estudios y documentos previos, presentados por las diferentes dependencias del Instituto de Movilidad de Pereira, asegurando su conformidad con la normatividad vigente, realizando la correcta estructuración de los procesos contractuales en las etapas precontractual y contractual, dentro de los plazos legales establecidos y según las asignaciones del supervisor.
2. Apoyar la revisión sobre la viabilidad jurídica de los procesos de contratación, incluyendo modificaciones, cesiones, liquidaciones, adiciones y/o prórrogas, garantizando su alineación con la normativa aplicable y conforme a las directrices impartidas por el supervisor.
3. Estudiar, analizar y emitir conceptos jurídicos sobre la viabilidad de los procesos contractuales que se proyecten en el Instituto de Movilidad de Pereira, garantizando su conformidad con el marco normativo vigente y los lineamientos institucionales.
4. Apoyar la revisión jurídica en los comités de evaluación, aportando en la valoración del componente jurídico de los procedimientos contractuales asignados, garantizando la transparencia y legalidad en la selección de contratistas.
5. Realizar tareas relacionadas con el objeto contractual que sean encomendadas por el supervisor, siempre que se encuentren dentro del ámbito de la contratación pública y conforme a la normativa vigente, así como Contribuir en la preparación de informes relacionados con las actividades contractuales de la Subdirección Jurídica, proporcionando información precisa y actualizada cuando sea requerido.
6. Redactar los actos administrativos necesarios en las diversas etapas de los procesos de selección asignados, asegurando su adecuación legal y procedimental.
7. Apoyar y acompañar legalmente la revisión y seguimiento de los procesos contractuales que se adelanten en la Subdirección Jurídica desde la etapa precontractual hasta la

contractual en la plataforma transaccional SECOP II, asegurándose de cargar toda la documentación soporte en la nube del subproceso de contratación.

8. Realizar las demás actividades que se requieran para el efectivo cumplimiento del objeto contractual

- **OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

(Especificaciones esenciales del servicio a contratar; si el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.).

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.
9. El contratista deberá guardar toda la información documental física, magnética y electrónica que genera durante la ejecución del contrato en carpetas elaboradas de acuerdo a las Tablas de Retención Documental TRD y el Manual de Gestión Documental MGD adoptados por la entidad y/o el dispositivo electrónico (Drive de correo electrónico, torre NAS, previa concertación con el Supervisor designado para el contrato. Así mismo al término del mismo, deberá diligenciar el Formato Único de Inventario Documental FUI, con el fin de que la entidad posea la información

que contribuya a la preservación del Patrimonio Documental de la entidad en medios electrónicos y/ físicos

10. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

N/A

2.4. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

Denominación técnica del bien o servicio:	N/A
Unidad de medida:	N/A
Descripción:	N/A

2.5. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUARTO NIVEL – (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2).

El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA y se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la Entidad, con el siguiente código clasificador:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

2.6. PLAZO ESTIMADO – (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

(XX) Días hábiles **(9) Días calendario** **(6) Meses** **(2026) Vigencia**

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA – (Artículo 2.2.1.12.1.1.2)

MUNICIPIO: PEREIRA
DEPARTAMENTO: RISARALDA
OTRO:

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de esta contratación es de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS** M/CTE ($23.940.000)

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96

Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)				
Valor en letras	**VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE**			
Valor en números	**($23.940.000)**			
Rubro Presupuestal				
Sector (Seleccionar la casilla)	X	Funcionamiento		Inversión
RUBRO: 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **FUENTE 1.2.3.2.25** **PROYECTO: 2024661009564 Mejoramiento de la movilidad segura, accesible y sostenible para Pereira** **Actividad: Velar por el mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Pereira.** **CPI: 2499054** **CCP DANE: 82120 – Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho.**				
PLAN DE DESARROLLO				
LÍNEA ESTRATEGICA	**PROGRAMA**		**PROYECTO**	
NÚMERO	**NÚMERO**		**NÚMERO**	
NOMBRE	**NOMBRE**		**NOMBRE**	

3.3. FORMA DE PAGO - (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

El valor del futuro contrato será cancelado así:

X	Mediante pagos parciales. El pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago		Producto:
		X	Mensuales: El INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA cancelará al CONTRATISTA mediante Seis (6) actas parciales cada una por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000.00) y Un (1) acta parcial final por valor de

			UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE ($1.140.000), previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.
	Acta Única de Pago		
	Otro: Cuál?		

Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, el proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, y previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Movilidad procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
X	Lista de precios del IMP	X	Histórico de contrataciones del IMP
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras entidades
	Otro, ¿cuál?		

El Instituto de Movilidad de Pereira para el año 2026, estableció una tabla de honorarios donde se establece la asignación presupuestal para los contratos de prestación de servicios, de la siguiente forma:

TABLA DE HONORARIOS	HONORARIOS IMP 2026
Auxiliar	2.200.000
Anfitrión de Estación Señalizador	2.200.000
Tecnico - Instructor - Mecanico Coordinador - Educador	2.500.000
Tecnologo	3.000.000
Profesional	3.800.000
Profesional Especializado	5.250.000
Asesor Especializado	5.796.000

Con base en la tabla de honorarios asignada, el valor determinado para este contrato es de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($23.940.000)** pagadero mediante 6 actas parciales mensuales por el valor de $3.800.000,00 cada una y un acta parcial por valor de $1.140.000. Este valor incluye todos los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como el pago de honorarios, costos indirectos y cualquier otra obligación inherente al contrato.

El contratista deberá tener en cuenta que el valor presentado en la propuesta debe comprender todos los costos y obligaciones relacionados con la ejecución del contrato. No se aceptarán propuestas que superen el presupuesto oficial establecido para este proceso contractual.

Este análisis técnico-económico respalda la razonabilidad y viabilidad del valor estimado, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia y economía consagrados en la normativa de contratación.

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA					
[ ]	Licitación pública en razón a la cuantía	[ ]	Oferta de manera dinámica mediante subasta inversa		
SELECCIÓN ABREVIADA					
[ ]	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)	[ ]	Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)	[ ]	Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
[ ]	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)	[ ]	Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)	[ ]	
MINIMA CUANTIA					
[ ]	Adquisición de Bienes	[ ]	Adquisición de Servicios	[ ]	Suministro
[ ]	Adquisición de Bienes y Servicios	[ ]	**Otro:** [ ]		
CONCURSO DE MERITOS					
[ ]	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)	[ ]	Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
CONTRATACION DIRECTA					
[ ]	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)	[ ]	Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)	[ ]	Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
[ ]	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)	[ ]	Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)	[X]	Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
[ ]	Comodato	[ ]	Compraventa	[ ]	Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
[ ]	Convenio Interinstitucional	[ ]	Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales	[ ]	
[ ]	**OTRO:** (INDICAR CUAL)				

4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN - (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

La modalidad de selección aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prestación de servicios de apoyo a la Gestión.

Lo anterior en virtud a que el Instituto de Movilidad de Pereira, no cuenta con el número de personas naturales necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

Se justifica la presente modalidad de contratación por cuanto se trata de actividades intangibles de nivel operativo logístico o asistencial, ejecutables mediante un contrato de prestación de servicios.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.2.1 .4.1 del Decreto número 1082 de 2015; no se requiere acto administrativo que justifique la contratación

.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conocer como el sector del servicio.

Los servicios profesional y de apoyo a la gestión: Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

5.1. Análisis del Mercado
5.1.1. Económico
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: La planta Global del Instituto de Movilidad de Pereira, no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente, por lo tanto, dadas las necesidades, se requiere contratar los servicios de un profesional en derecho para llevar a cabos los procedimientos de Contratación Estatal.
5.1.2. Técnico - Condiciones Técnicas Exigidas
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)
El perfil profesional necesitado es evaluado basado en los perfiles profesionales de los funcionarios del Instituto de Movilidad, y de las labores a ejecutar. Por lo anterior se requiere un abogado titulado e inscrito ya que las labores a desarrollar están estrechamente relacionadas con el análisis e interpretación de normas jurídicas, la proyección de oficios con contenido jurisprudencial, entre otros análisis técnicos jurídicos.

Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar son del proceso contractual es importante que el profesional tenga experiencia en este proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en derecho
EXPERIENCIA LABORAL: Dos años de experiencia profesional como abogado.
EXPERIENCIA Y EXPERTICIA: De acuerdo con la necesidad de la entidad y la justificación del contrato es necesario que acredite mínimo un año de experiencia relacionada en contratación estatal.

El proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

El proveedor deberá conocer claramente los formatos de la entidad definidos mediante el Sistema Integrado de Gestión (Acta de inicio, conceptos técnicos, informes, entre otros que sean requeridos).

Antes de proceder con el acta de inicio, el proveedor deberá recibir la inducción relacionada con Sistema Integrado de Gestión de la entidad, deberá presentar la afiliación correspondiente al sistema de riesgos laborales. El contratista se obliga a contar con una cuenta bancaria para realizar los respectivos pagos por la prestación de los servicios.

El contratista deberá conocer lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. El contratista deberá suministrar la totalidad de mecanismos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual.

5.1.3. Legal – Regulatorio

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 2013 de 2019.
- Decreto 19 de 2012.
- Decreto 723 de 2013.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 2106 de 2019.

5.1.4. Contratos de Obra o Conexo

N/A

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad
(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)
5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros
N/A.
5.3. Análisis de la Oferta
(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)
5.3.1. Quién vende
N/A
5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios
N/A

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica	
Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad..	
6.2. Capacidad Financiera	
6.2.1. Índice de Liquidez	N/A
6.2.2. Índice de Endeudamiento	N/A
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	N/A
6.3. Capacidad Organizacional	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	N/A

6.3.2. Rentabilidad del activo	N/A
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	N/A
En los casos de uniones temporales, indicar la fórmula con la cual se revisarán los indicadores.	

6.4. Requisitos Técnicos Habilitantes Adicionales

Determinar requisitos adicionales y específicos para el proceso de contratación que deban ser presentados y evaluados en la propuesta.

6.5. Condiciones de Idoneidad y Experiencia

6.4.1. Idoneidad	Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de una persona natural, profesional en derecho o persona jurídica, consorcio o unión temporal cuya actividad comercial u objeto social sea relacionado con el objeto contractual
6.4.2. Experiencia	Con experiencia mínima de dos años como profesional en derecho y un año de experiencia en materia de contratación estatal.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5)

(Señalar la casilla correspondiente)

LICITACIÓN PÚBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015)			
[ ]	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas	[ ]	Calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
[ ]	Acuerdo marco de precios	[ ]	

[ ]	Menor precio	[X]	Contratación Directa
[ ]	OTRO: ¿CUAL? ____		
Justificación			

8. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

ESTIMACIÓN: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
TIPICACIÓN: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
ASIGNACIÓN: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

8.1. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato Adopción de decisiones o presentación de conceptos o procedimientos contrarios a derecho	Entorpecimiento o retardo en la ejecución de los procesos Puede variar el resultado esperado por la entidad en la prestación del servicio	Posibe	Moderado	Alto	Alto	Entidad	Verificación de la información suministrada por el contratista y los requerimientos de la entidad Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Menor	Menor	Bajo	No	Supervisor del contrato Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados. Verificar mediante confrontación el contenido de los documentos aportados por el contratista frente a los requerimientos planteados por la entidad y el resultado del servicio
2	General	Externo	ejecución	Operacional			Posibe	Moderado	Alto	Alto	Entidad		Menor	Menor	Bajo	No		

8.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD - (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustent**ó** el presente estudio previo.

8.2. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO - (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

A cada riesgo descrito en la tabla anterior se le asignará un funcionario responsable para que realice el monitoreo y revisión mensual.

9. GARANTÍAS – SUFICIENCIA Y COBERTURA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto de Movilidad de Pereira una garantía, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la Subdirección Jurídica del Instituto de Movilidad, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad civil extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: (señalar con una X las garantías aplicables).

En los casos que no apliquen las garantías por las razones expuestas en la última casilla de este punto señalar con una X la última casilla

GARANTIA		COBERTURA		VIGENCIA
n/a	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
n/a	Cumplimiento	$ contrato en smmlv	%Contrato	

			20%	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
n/a	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
N/a	Estabilidad y calidad de la obra	No inferior al 50% del valor del contrato.		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
n/a	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
n/a	Calidad del servicio	No inferior al 20% del valor del contrato		Por el término del contrato y hasta seis (06) meses o más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

				En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
n/a	Responsabilidad civil extracontractual	$ contrato en smmlv	$ smmlv	( ) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.
		< a 1.500	200	
		1.500 a 2.500	300	
		2.500 a 5.000	400	
		5.000 a 10.000	500	
		10.000 o más hasta 75.000	5% $ Contrato	
x	Otra			

¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía”	**SI**	**NO**

JUSTIFICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos antes realizado, se concluye que para la celebración del presente contrato no es obligatorio la exigencia de garantías, y no serán exigidas por cuanto se considera que las siguientes medidas son suficientes:

1. La cuantía del contrato es de poco monto.
2. Las cláusulas de multa, y penal pecuniario establecidas en el contrato y la posibilidad de su aplicación durante su ejecución.
3. La existencia de mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento del objeto y alcances del contrato a través de la supervisión realizada.

10. ACUERDOS COMERCIALES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial

	SI	**NO**
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.		X
El Instituto de Movilidad de Pereira se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC		X
Con qué Estado o Estados		

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Subdirector Jurídico y/o a quien el Director General delegue, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato: JOHANA TORRES CASTRO

12. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.

13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión

1 Formato único de hoja de vida del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica descargada de https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/index.xhtml?faces-redirect=true&dialog=MSG_FATAL_RECURSO_NO_AUTORIZADO#no-back-button.
(Debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten. **De igual forma se debe marcar el campo de inhabilidades, así como diligenciar la ciudad, fecha y la firma.**

2 Declaración de ley 2013 de 2019 (declaración de bienes y rentas y conflictos de interés)

3 Certificados de experiencia. (relacionados en los estudios previos)

4 Se solicita anexar certificados de estudio (bachiller, superior y demás según solicitud en los estudios previos).

5 Fotocopia cedula de ciudadanía.

6 Certificado Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. (Vigente)

7 Anexar propuesta de prestación de servicios. (Debe coincidir con el valor y el tiempo de ejecución del contrato.)

8 Antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General De La Nación) vigencia no superior a 30 días

9 Antecedentes fiscales. (Contraloría General De La República, vigencia no

10 Antecedentes judiciales (Policía Nacional, vigencia no superior a 30 días)

11 Antecedentes Registro Nacional De Medidas Correctivas. (Ley 1801 de 2016, vigencia no superior a 30 días.)

12 Examen médico de salud ocupacional de ingreso. (Vigencia no superior a 3 años)

13 Certificado afiliación salud. (Vigencia no superior a 30 días, se verificará en el Adress que no esté retirado.)

14 Certificado de afiliación fondo de pensiones (vigencia no superior a 30 días)

15 Registro único tributario. (RUT Dian, con fecha de impresión no mayor a un mes, sin contraseña, vigencia no superior a 30 días)

16 Certificación curso MIPG. (Vigencia no superior a 01 año, https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/index.php, como mínimo el módulo "fundamentos generales")

17 Tarjeta profesional y certificado vigencia tarjeta profesional. (vigencia no superior a 30 días)

18 Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales. (vigencia no superior a 30 días)

19 Copia de la libreta militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. No aplica para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida,

los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.

20 Certificación curso SAIA. (https://icursos.movilidadpereira.gov.co/registro si es por primera vez se debe crear usuario si se presenta alguna duda o error manifestarlo a sistemas@movilidadpereira.gov.co)

21 Certificación Inducción Y Reinducción En El Sistema De Seguridad Y Salud En El Trabajo. (https://icursos.movilidadpereira.gov.co/registro)

22 Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 https://inhabilidades.policia.gov.co:8080

23 Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso- integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

24 No tener multas de tránsito en la ciudad de Pereira. (Se anexa pantallazo de Simit o Estado de Cuenta ventanilla 10)

25 Si el contratista es abogado anexar manifestación bajo la gravedad de juramento, donde se establezca que no representa a nombre propio o de terceros, en cualquier tipo de proceso en contra del IMP.

26 Certificado de cuenta bancaria.

27 Certificación de instructor en conducción vigente (para instructores de enseñanza)

28 Licencia de conducción vigente. (para instructores de enseñanza)

29 Licencia de conducción vigente. (para instructores de enseñanza)

En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	Aydée Yasmín Cantillo Castro
	Cargo o No. Contrato	Profesional Especializada
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	Johana Torres Castro
	Cargo	Subdirectora Jurídica
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	Johana Torres Castro
	Cargo	Subdirectora Jurídica
Revisión Jurídica	**Nombre**	Johana Torres Castro
	Cargo	Subdirectora Jurídica